Buenos Aires, octubre de 2022.

I. Por recibido el incidente de competencia nro. 13/2021/CS1, tómese razón de lo resuelto por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación.

II. Lo resuelto en este legajo por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación guarda relación con la causa nro. CFP 9494/2020, que originariamente estuviera radicada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas nro. 20 con el nro. IPP 16.759/20.

En esa causa, con fecha 8 de febrero de 2021, se dispuso la clausura parcial de la instrucción y su elevación a juicio con respecto a Karen Estefany Sotelo Román, lo que motivó que pasara a intervenir en el caso, con relación a la nombrada, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 2.

En lo que respecta a los restantes aspectos que conformaran materia de investigación en la citada causa nro. CFP 9494/2020 -en concreto, aquello referido a la actividad presuntamente desarrollada por “Brisa” y Silvana Mariela Coria-, ante la solicitud formulada por la fiscalía que estuviera a cargo de la instrucción, con fecha 9 de septiembre pasado se dispuso el archivo de las actuaciones.

En virtud de ello, corresponde agregar a la causa de mención copia de lo aquí dictaminado por el Sr. procurador general de la Nación y de lo resuelto por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, y remitir el presente legajo al Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 2, lo que ASÍ SE DISPONE.

Sirva lo proveído de atenta nota de envío.

Ante mí

Signature Not Verified
Digitally signed by FERNANDO CARLOS D PASCUAL
Date: 2022.10.31 07:33:50 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by JULIAN DANIEL ERCOLINI
Date: 2022.10.31 07:53:03 ART

#35263042#347246609#20221029084040849